



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA

5 de Abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Radicación:	2021 – 0331- 00
Demandante	Paula Alejandra Sánchez Vélez en Representación de la menor I.G.S
Demandado	Francisco Javier Garcia Gomez
Asunto	Pone en conocimiento y Requerir Liquidación del Crédito.
Auto No.	283

OBJETO:

Poner en conocimiento oficio del pagador del demandado de la entidad SENA. Así mismo, requerir a las partes para que actualicen liquidación de crédito.

CONSIDERACIONES:

El día 31 de Marzo del 2023, se allegada por parte de la entidad SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, en calidad de pagador del demandado. Misiva en la cual manifiestan que el día 23 de diciembre del 2022...” *por error en la plataforma del Banco Agrario de Colombia se realizó un doble pago por valor de \$3.958.798 valor correspondiente al proceso Ejecutivo de Alimentos No. 76147311000220210033100, cuyo demandante es la señora PAULA ALEJANDRA SANCHEZ VELEZ...se adjunta evidencia... Por lo anterior, a partir del mes de marzo del 2023 y hasta terminar de descontar el mayor valor pagado (\$3.958.798) no se realizará pago correspondiente al descuento del referido.” ...*

Este despacho procede a poner en conocimiento de la parte ejecutante para los fines pertinentes.

Por último, se requerirá a las partes para que aporten al proceso la liquidación del crédito actualizada conforme al Artículo 446 del Código General del proceso, con el objeto de analizar la cuantía que determine la deuda actual.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca,



RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante, la información allegada por el pagador el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte ejecutante para que, conforme a lo estipulado en el Art. 446 del C.G.P., presente la liquidación del crédito por medio del correo institucional del juzgado j02fccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

YAMILEC SOLIS ANGULO

JUEZ

Elaboró: Andrés M Vásquez Z

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO - VALLE
El auto anterior se notifica por
ESTADO No. 62

Cartago, 10 de abril de 2023.

LUIS EDUARDO ARAGON J
Secretario.

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Código de verificación: **f058a6674489ad35377553172a155ae81ce32a92a9d0cd706476429c44933316**

Documento generado en 05/04/2023 02:49:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>